

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000098

Callao, 26 FEB 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN OSAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

El Oficio N° 016-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 30 de enero de 2014, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del pensionista Bazán León Víctor Antonio y el Informe N° 140 - 2014-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de febrero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que el pensionista mencionado en Vistos se encuentra enmarcado en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB. 2014

Que, mediante el Oficio N° 016-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 30 de enero 2014, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones, elaboradas por el Área de Personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de Diciembre de 2011 a favor del señor Bazán León Víctor Antonio, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao y a nivel de Unidad Ejecutora, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor del señor Bazán León Víctor Antonio pensionista de la Dirección Regional de Educación del Callao quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	BAZAN LEÓN VICTOR ANTONIO	CESANTE	S/. 69,850,63
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 69,850,63</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**RINO JOSUE COTERA CORDOVA**  
Encargado del Despacho  
De Secretaría de Consejo  
Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

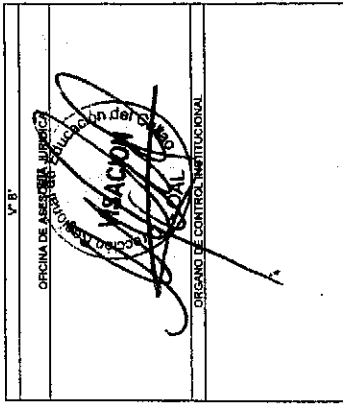
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Edad	Sexo	N° de Documento	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Domicilio	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Número Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Código Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución Económica de Anotación	Fecha de Resol.	Costo Mensual	Monto Reembolsado por Pago (S/)	Monto Pendiente por Pago (S/)	Monto Pendiente por Pago (S/)	CARGAS SOCIALES Y REEMBOLSOS				
																					Empalme	APP	Otros Cargos (S/)	Total	
1	1211	M	08474516	BAZAN	LEON	VICTOR ANTONIO	B. Nación	4033758974	Administrativo	DL 278	Pensionista Actual	Funcionario	F3	Ley N° 28702	1621-2013 4934-2013	09/05/2013 128/10/2013	210	68,850.83	68,850.83	2,794.03	2,794.03				

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se hubiera con cargo (deduccion) no incluir referencias por S/0. Categoría: Imputado a la Renta.
- Preservar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Trámites de pagos deberá elabore el informe del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente Formulario. El monto de intereses se calculará y pro debe considerarse en la Resolución del Tole de la Entidad.
- La Información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 13 y 095-2008-EF.



GLORIA M. CASTILLO HUAMAN  
EQUIPO DE PLANILLAS

LUIS CARLOS LA HIJA A TODOS  
Jefe del Área de Personal  
Tercer Nivel Promocional de Supervisión Educativa



Dr. Augusto de Jesús Quintero Velázquez  
Jefe del Área de Atención a Necesidades Especiales  
Dirección Regional de Educación del Callao

Dirección Regional de Educación del Callao  
AREA DE PLANILLAS  
Folio N° \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

26 FEB. 2014



